



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL HERPETOLÓGICA ARGENTINA

Considerando que la Asociación Paleontológica Argentina (APA) y la Asociación Civil Herpetológica Argentina (ACHA) son dos instituciones que cuentan entre sus objetivos la difusión y promoción del estudio de los herpetozoos extintos y actuales (desde lo académico, educativo y técnico), se propone el siguiente Acuerdo de Cooperación entre ambas, en pos de mejorar la interacción entre la comunidad científica de ambas sociedades, promover intercambios educativos y/o de divulgación, así como también académicos, técnicos y/o profesionales. Este acuerdo facilitará la elaboración de propuestas conjuntas tendientes a promover 1) la protección del patrimonio paleontológico, particularmente herpetológico, 2) la difusión del conocimiento paleontológico, particularmente herpetológico y evolutivo en todos los niveles y 3) la colaboración y/o interacción de los miembros de ambas sociedades.

Estas iniciativas pueden incluir, entre otras, las siguientes propuestas: (1) difusión conjunta de novedades, producciones e informaciones pertinentes a ambas sociedades, (2) la organización conjunta de charlas y cursos, (3) la promoción de las publicaciones especializadas editadas por ambas asociaciones, (4) la coordinación de programas de intercambio de estudio y/o investigación, y (5) la coordinación de actividades de comunicación científica, educativas, de divulgación y/o de extensión.

En reconocimiento de estos intereses mutuos entre sus miembros y como un medio para promover las metas y objetivos comunes de cada asociación, los directivos de la APA y ACHA acuerdan una vinculación entre las dos asociaciones bajo los siguientes términos:

- Ninguna de las dos organizaciones tendrá una obligación financiera con la otra.

- No se requerirá patrocinio de ningún tipo para miembros de APA que soliciten la membresía de ACHA, ni para miembros de ACHA que soliciten membresía de APA.

- Se contemplarán beneficios adicionales para quienes sean miembros de ambas asociaciones, que serán acordados oportunamente entre las CD de ambas asociaciones.

- Las asociaciones intercambiarán anuncios y promoverán las actividades de sus respectivas organizaciones a través de sus canales de difusión/comunicación.



-Representantes de cada asociación se reunirán al menos una vez al año con el propósito de considerar y hacer recomendaciones a las respectivas organizaciones en áreas de cooperación, tales como charlas, talleres, programas conjuntos, cursos y actividades de divulgación. Cada asociación designará al menos una persona que actuará como representante para mantener un contacto fluido entre ambas.

-Las asociaciones considerarán la celebración conjunta de pequeñas conferencias de investigación y/o la co-organización de reuniones temáticas conjuntas o sesiones conjuntas en reuniones/conferencias científicas nacionales o internacionales (por ejemplo, CAPA, RCAPA, CAH).

Los beneficios para los/as socios/as de cada asociación en cuanto a la compra de libros y costos de inscripción a cursos, congresos o reuniones organizados por la otra asociación serán acordados oportunamente y serán recíprocos

-Ambas asociaciones difundirán la legislación vinculada con la protección del patrimonio paleoherpetológico y promoverán su aplicación.

-Este acuerdo se revisará cada tres (3) años.

-Este acuerdo puede ser disuelto por cualquiera de las dos organizaciones en cualquier momento con una notificación por escrito (papel o digital) con 30 días de anticipación a la oficina ejecutiva de la otra.

Dra. Julia B. Desojo

27/8/2023

ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA
(Presidente/a)

FECHA

Dra. María Laura Ponssa

30/8/2023

ASOCIACION CIVIL HERPETOLÓGICA ARGENTINA
(Presidenta)

FECHA